

MENDOZA, **10 DIC 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 36390/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo propone la designación de la Docente Silvia Alejandra MATURANO, en el cargo de Profesor Titular - Dedicación Exclusiva – Interino, para el ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN, con las asignaturas “Reservorios”, “Reservorios I”, “Reservorios II”, “Reservorios III”, “Recuperación mejorada y Simulación de Reservorios” y para el ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con la asignatura “Práctica Social Educativa” como temáticas de referencia a los efectos de la designación;

CONSIDERANDO:

La necesidad de fortalecer los espacios curriculares de la carrera de Ingeniería en Petróleo.

Los antecedentes de la profesional propuesta.

Que la Dirección General Económico Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que en el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad se detalla la descripción del título (carreras) y espacio curricular.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de Cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la Ing. Silvia Alejandra MATURANO cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional Definitivo.

Que por razones presupuestarias sólo se pueden realizar designaciones interinas hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de noviembre de 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	MATURANO, Silvia Alejandra
Documento Único:	D.N.I. 18.079.522
CUIL o CUIT	27- 18079522 -2
Legajo n°	24.936

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Interino

Resol. – CD N° **303/2024**

3. Término de la designación	
Desde el	01-12-2024
Hasta el	31-12-2024 y/o hasta tanto el cargo se concurre con carácter de Interino o Efectivo, lo que ocurra primero.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN
2)	ASIGNATURA: "RESERVORIOS"
3)	ASIGNATURA: "RESERVORIOS I"
4)	ASIGNATURA: "RESERVORIOS II"
5)	ASIGNATURA: "RESERVORIOS III"
6)	ASIGNATURA: "RECUPERACIÓN MEJORADA Y SIMULACIÓN DE RESERVORIOS"
7)	ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS
8)	ASIGNATURA: "PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA"

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 1º forma parte del Plan de Estudios de las siguientes carreras, que a continuación se detallan:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
209	INGENIERÍA EN PETRÓLEO	
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD	(**)
Porcentaje total		100%

(*) Corresponde que el Área de Académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el/los espacio/s curricular/es que dicte el docente designado.

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro de las Áreas 07 y 08, por razones fundadas.

	Descripción de Tareas
1	DOCENCIA en Asignatura "Reservorios"
2	Funciones docentes por extensión en asignaturas "Reservorios I", "Reservorios II", "Reservorios III", "Recuperación mejorada y Simulación de Reservorios"
3	Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN.
4	Funciones docentes por extensión en asignatura "Práctica Social Educativa"
5	Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS
6	Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES) y sistema de acreditación internacional.

7	Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuyo.
----------	---

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el profesional designado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática: Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)**

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	800	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 303/2024